

# Proyecto de distribución de utilidades 2020



Asamblea General de Accionistas  
Barranquilla, 17 de marzo de 2021

## Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio Período Enero 1° - Diciembre 31 de 2020

**PROMIGAS S.A. E.S.P.** se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha, el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

Utilidad Neta del período enero 1° - diciembre 31 de 2020 a distribuir: \$ 1.137.490.095.643

Pago de dividendo en efectivo a razón de \$462,00 por acción, así:

- Dividendos ordinarios mensuales de \$21,00 por acción sobre el número total de acciones en circulación, es decir sobre 1.134.848.043 acciones, que se abonará cada uno de los meses de abril 2021 a marzo de 2022 y se pagará el día 21 de los respectivos meses (1): \$ 285.981.706.836
- Un dividendo extraordinario de \$105,00 por acción sobre el número total de acciones en circulación, es decir sobre 1.134.848.043 acciones, que se pagará el 21 de abril de 2021 (1): \$ 119.159.044.515
- Un dividendo extraordinario de \$105,00 por acción sobre el número total de acciones en circulación, es decir sobre 1.134.848.043 acciones, que se pagará el 21 de octubre de 2021 (1): \$ 119.159.044.515

Reserva por efectos NIIF (2): \$ 184.592.696.643

Suma a disposición de la Asamblea para Futuros Repartos \$ 428.597.603.134

**SUMAS IGUALES \$ 1.137.490.095.643 \$ 1.137.490.095.643**

(1) : De acuerdo con el Decreto 4766 del 14 de diciembre de 2011 y el artículo 2.23.1.1.4. del Decreto 2555 de 2010, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las enajenaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los 4 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha, los dividendos pendientes serán para el enajenante. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.3.1.1.12. de los Reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia, en concordancia con el artículo 2.23.1.1.5 adicionado al Título 1 del Libro 23 del Decreto 2555 de 2010.

(2): Depuración realizada entre la utilidad fiscal y contable, que al no representar movimientos de efectivo son gravadas.